B) OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Gastos de Personal

SUPDIRECCION GENERAL DE CLASES PASIVAS

El Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General de Gastos de Personal, Subdirección General de Clases Pasivas, Servicio de Pensiones Generales, Sección tercera de Pensiones de Jubilación y Fa-

miliares.

Hace saber a doña Dolores Ramos Ra-Hace saber a dona Dolores Hamos Hamírez, en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1953, artículo 61, y a los efectos de que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de presente edicto, formule cuantas alegaciones estima constituas pares su maior derecho en me oportunas para su mejor derecho en relación con la Ley 30/1981, que doña Elvira González García ha solicitado la pensión de viudedad que pueda corresponderle de la causada por don Hipólito Francisco Romero Andújar, referencia 3213/1983

Madrid, 13 de septiembre de 1984.—El Director general, P. D. (Real Decreto 2908/1979), el Jefe de Servicio.

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 23 de noviembre de 1972 esta Caja el día 23 de noviembre de 1972 con el número 18.347 de Registro, propiedad del Banco Español de Crédito, ema garantía de don Fernando Morales Hernández, constituido en valores y por un importe nominal de 148.000 pesetas. Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Ceutro, re que están torrede les procueiros.

ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presen-tado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento (expediente número 2.039/84). Madrid, 31 de julio de 1984.—El Admi-nistrador.—15.135-C.

Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

ALICANTE

Desconocido el paradero de propietario Desconocido el paradero de propietario desconocido, inculpado en el expediente de faltas reglamentarias, L. I. T. A., número 75/84, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles; aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 15.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo de acuerdo con lo previsto en el artículo
17 de la Ley y caso 4 del artículo
341
bis de las Ordenanzas de Aduanas.
Plazo y lugar de pago: En la Caja de
la Aduana, dentro de los quince días hábi-

les siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince siguientes con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos, se seguirá el procedimiento

previsto en el artículo 19, 1, de la Ley

respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

Recursos contra el presente acuerdo:
Son posibles el de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (De-creto 2244/1979, de 7 de septiembre), y creto 2244/19/9, de 7 de septiembre), y el económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al De-creto 1999/1981, de fecha 30 de agosto. Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económicosimultaneos; interpuesto el economica-administrativo, no es posible el de repo-sición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribu-nal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso. La falta de pago dará lugar a la dación

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resultan en descubierto. Pagade la sanción, deberá darse al vehículo afecto al expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

de dicho pago.
Alicante, 17 de septiembre de 1984.—El
Inspector Administrador, P. D. (ilegible).
11.917-E.

Desconocido el paradero de propietario desconocido, inculpado en el expediente de faltas reglamentarias, L. I. T. A., númeno 67/1984, que se le sigue en esta Adua-na por infracción a la Ley de Importa-ción Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse to-mado el acuerdo de imponerle una multa de 15 000 pesetas, por uso indebido del de 15.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el

poral, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas. Plazo y lugar de pago: En la Caja de la Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince siguientes con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19, 1, de la Ley respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

vía de apremio por los descubiertos.

Recursos contra el presente acuerdo:
Son posibles el de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), y el to 224/1979, de 7 de septiemore, y el económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, c o n forme al Decreto 1999/1981, de fecha 30 de agosto. Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la da-ción en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previs-

to en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resultan en descubierto. la sanción, deberá darse al vehículo afecto al expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 17 de septiembre de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible)

11.918-E.

Desconocido el paradero de Siegrid Willer, inculpado en el expediente de faltas reglamentarias, L. I. T. A., número 54/84, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 15.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Plazo y lugar de pago: En la Caja de la Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince siguientes con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19, 1, de la Ley respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos. Desconocido el paradero de Siegrid Wi-

respecto a los veniculos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

Recursos contra el presente acuerdo:
Son posibles el de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), y el económico-admnistrativo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delega-ción de Hacienda), en iguales plazos o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolusiguientes a la notificación de la resolu-ción del recurso de reposición, si se hubie-ra interpuesto, conforme al Decreto 1999/ 1981, de fecha 30 de agosto. Ambos recur-sos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición. Es igual-mente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico-Ad-ministrativo, en iguales plazos, previa re-

graciable ante el Triounal Economico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dacción en pago del venículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades cua escultar en decubiero. des que resultan en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho

pago.
Allcante, 17 de septiembre de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible).

11.919-E.

BADAJOZ

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Juan Antonio Cádiz Angel, cuyo último domicillo conocido era en calle Lepanto, bloque 77, 4.º B, de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), inculado en el expediente primero 56/109-San Juan de Aznairarache (Sevilla), inclipado en el expediente númerc 56/1984, instruido por aprehensión de 1.989 cajetillas de tebaco rubio y un turismo «Citroën» GS-X2, matrícula M-4849-CL, mercancia que ha sido valorada reglamentariamente en la cantidad de 467.415 peser en cumplimiento de 10. estables tas, que, en cumplimiento de lo establecido en el título II de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, reguladora de

las Infracciones Administrativas de Contrabando, y Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, por el que se desarrolla el citado átulo II, se ha acerdado formular pliego de cargos por el que se le imputa la posible comisión de infracción administrativa de contrabando, tipificada administrativa de contrabando, tipificada en el caso 3, número 1, del artículo 1.º de la citada Ley por importación de géneros estancados sin autorización, y asimismo ponerle de manifiesto el citado expediente, por término de quince días hábiles, a partir de la fecha de publicación del presente edicto, para que presente escrito de alegaciones, con aportación de las pruebas que estime convenientes a la defensa ce sús derechos.

Badajoz, 24 de septiembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—12.288-E.

Desconociéndose el actual paradero de José María Molila López, cuyo último domicilio conocido era en Jesús del Valle, número 31, de Madrid, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Por el señor Inspector-Administrador de Advance o Inspector-Familiat de cata

Por el senor inspector-Administrator de Aduanas e Impuestos Especiales de esta capital, se ha dictado propuesta de resolución, en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 72/ 1984, cuya parte dispositiva dice como sigue:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, compren-dida en el caso 1, del número 1, del ar-tículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

2.º Declarar responsable de la misma a José María Molina López.

Imponer la siguiente multa: A José María Molina López, 21.111 pesetas, 75 por 100 sobre valoración, grado míni-

no, límite medio.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para su enajenación en pública subasta y devolución del turismo intervenido.

5° Declarar el derecho de los aprehensores al percibo de premio.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado, se publica en el «Boletín Oficial del Estado», cumpliendo lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Proce-dimiento para las reclamaciones econódimento para las rectamaciones scono-mico-administrativas, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles, a partir de la fecha en qu. se publique la presente notificación, podrá presentar las alegaciones que interesen a la defensa

las alegaciones que inclusion de su derecho.

Badajoz, 24 de septiembre de 1984.—El
Jefe de la Sección.—V.º B.º: El InspectorAdministrador.—12.287-E.

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Jiménez Dominguez, cuyo último domicilio conocido era en San Vicente Paúl, 24, de Badajoz, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Por el señor Inspector Administrador de Aduenas o Impuestos Especiales de acta

Por el senor Inspector Administrador de Aduanas e Impuestos Especiales de esta capital, se ha dictado propuesta de resolución, en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 68 1984, cuya parte dispositiva dice como sigue:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1, del número 1, del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Declarar responsable de la misma

2.º Declarar responsable de la misma a Francisco Jiménez Domínguez.
3.º Imponer la siguiente multa: A Francisco Jiménez Dominguez, 7.343 pesetas, 75 por 100 sobre valoración, grado minimo, límite medio.
4.º Declarar el comiso de los géneros biologicales de los géneros de los

objeto de la infracción para su enajena-ción en pública subasta.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al percibo de premio.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado se publica en el «Boletín Oficial del Es-tado», cumpliendo lo dispuesto en los ar-tículos 89 y 92 del Reglamento de Proce-dimiento para las reclamaciones econó-micas ed ministrativos escribios del commicas-administrativas, significandole que durante e plazo de ocho días hábiles, a partir de la fecha en que se publique la presente notificación, podrá presentar las alegaciones que interesen a la defen-

sa de su derecho.

Badajoz. 24 de septiembre de 1984.—El
Jefe de la Sección —V.º B.º: El InspectorAdministrador.—12.286-E.

BARCELONA

Desconociéndose el actual paradero de don Antonio Corral Fernández y doña Estrella Sánchez Palomo, cuyo último domicilio conocido era en San Felíu de Llobregat (Barcelona), calle Ramón y Cajal, número 1, 5.º, 2.ª, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 216/84, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una administrativa de contrabatad, sobre una base de 242.700 pesetas, tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser decla-rado responsable a don Antonio Corral Fernández y doña Estrella Sánchez Pa-

lomo.

2.º Imponer a don Antonio Corral Fernández y doña Estrella Sánchez Palomo, una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente

se fija en 0,9.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a

definitiva esta resolución.

Barceiona, 21 de septiembre de 1984.El Jefe de la Sección.—12.356-E.

Desconociéndose el actual paradero de don Gervasio Ortiz Vegal, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, calle domicilio conocido era en Barcelona, calle Fátima; número 8, entresuelo 2.ª, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 207/84, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una sase de 13.200 pesetas, tipificado en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable a don Gervasio Ortiz Veza.

Vega.

2.º Imponer a don Gervacio Ortiz Vega. una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente

se fija en 1,8.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significandole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su de-

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 21 de septiembre de 1984.—

El Jefe de la Sección.—12.357-E.

Desconocióndose el actual paradero de don Ildefonso Codón Codón, cuyo último domicítio conocido era en Barcelona, paseo de Santa Coloma, números 25-27, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 196/84, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Estimar cometida administrativa de contrabando, sobre una base de 31.689 pesetas, tipificado en los casos 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable a don Ildefonso Coden Codén dón Codón.

Imponer a don Ildefonso Codón Codon una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmen-

te se fija en 0.6.
3.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significandole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, rodrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

recno.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 21 de septiembre de 1984—
El Jefe de la Sección.—12.658-E.

Desconociéndose el actual paradero de don Santos Pérez Alsina, cuyo último do-micilio conocido era en Barcelona, calle Marqués de Barbará, número 25, entresuelo 2.ª, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 189/84, instruido por infracción administrativa de contrabendo, la siguiente propuesta de resolución:

Estimar cometide une infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 18.391 pesetas, tipificado en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable a don Santos Pérez Alsine.

sina.

2.º Imponer a don Santos Pérez Alsina
una mu'ta comprendida entre el 0,5 y
el duplo de valor y que provisionalmente
se fija en 0,6.

3.º Declarar el comiso del género apre-

hendido para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los anrehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significandole que dentro del plazo de los ocho dias siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estimo oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a delinitiva esta resolución.

Barcelona. 21 de septiembre de 1984.—
El Jefe de la Sección. 12.359-E.

Desconociéndose el actual paradero de Desconociéndose el actual paradero de don Ramón Ballesteros Mesa, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, calle Pintor José Pino, 22-24, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrisimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente de la contra del contra de la contra del contra de la contra del 184/84, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 35.250 pesetas, tipificado en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable a don Ramón Ba-

lesteros Mesa.

2.º Imponer a don Ramón Ballesteros
Mesa una multa comprendida entre el
0,5 y el duplo del valor y que provisional-

niente se fija en 0,6.

3.º Declarar el comiso del género apre-hendido para su aplicación reglamentaria. 4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su de-

recho.
Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 21 de septiembre de 1984.— El Jefe de la Sección.—12.360-E.

Desconociéndose el actual paradero de don Adam Enrique Pérez, cuyo último domicilio conocido era en Lima (Perú), 587 Parisai Ave Jersey City New Jersey, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrisimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 161/84, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 32.900 pesetas, tipificado en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con entículo 12, de la que debe ser declarado responsable a don Adam Enrique Pérez.

2.º Imponer a don Adam Enrique Pérez.

2.º Imponer a don Adam Enrique Perez, una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 0,75.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentarla.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehenores aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significandole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su de-

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona 21 de septiembre de 1984.-El Jefe de la Sección.—12.361-E.

Desconociéndose el actual paradero de don Isidro Iglesias Fernández, cuyo últi-mo domicilio conocido era en Bedalona don Isidro Iglesias Fernández, cuyo últi-mo domicilio conocido era en Badalona (Barcelona), avenida Lloreda, número 46, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Admi-nistrador de esta Aduana ha dictado eh el expediente 139/1984, instruido por in-fracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 38.064 pesetas, tipificado en los casos 1, 2 y 3, del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982. en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable a don Isidro Iglesias Fernández.
2.º Imponer a don Isidro Iglesias Fernández, una multa comprendida entre el 0.5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 0.6.
3.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria. Estimar cometida una infracción

hendido pera su aplicación reglamentaria.
4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significandole que, dentro del plazo de

los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a

definitiva esta resolución.

Barcelona, 21 de septiembre de 1984. El Jefe de la Sección -12.362-E.

Desconociéndose el actual paradero de don Juan Bautista Monrabal, cuyo último domicilio conocido era en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), avenida Torrente Gornal, número 47, 1.º, 4.ª, por el presente edicto es le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 136/1984 instruido por infracción administrati-1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una administrativa de contradamo, sobre una base de 16.703 pesetas, tipificado en el caso 2 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12 de la que debe ser declarado responsable a don Juan Bautista Monrabal Sanguesa.

Imponer a don Juan Bautista Monrabal Sanguesa una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 0,6.

3.º Declarar el comiso del género apre-

hendido para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significandole que, dentro del plazo de los ocho días siguienes al de esta publi-cación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 21 de septiembre de 1984.—

El Jefe de la Sección.-12.363-E.

Desconociéndose el actual paradero de don José Manuel Vargas González cuyo último domicilio conocido era en San Justo Desvern (Barcelona), calle Roqueta, número 12, 2.º 4.º, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 131/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando la siguiente pronuesta de recontrabando, la siguiente propuesta de re-

Estimar cometida una infracción 1.º Estimar cometida una infraccion administrativa de contrabando, sobre una base de 12 220 peetas, tipificado en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable a don José Manuel Vargas Conzólez González.

Imponer a don José Manuel Vargas González una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provi-

si onalmente se fija en 0.6.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estima opertunas a la defensa de su derecho.

recho.
Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta Resolución.
Barcelona, 21 de septiembre de 1984.—
El Jefe de la Sección.—12.364 E.

Desconociéndose el actual paradero de don Antonio Muñoz Galván, cuyo último domicilio conocido era en Martorell (Bar-celona), calle Pedro Puig, número 35, 2.°, 2ª, por el presente edicto se le hace

saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 126/1984, instruido por la fracción administrativa de contrabando. la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 102.178 pesetas, tipificado en los casos 1, 2 y 3, del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable a don Antonio Muñoz Galván.
2.º Imponer a don Antonio Muñoz

Z. Imponer a don Antonio Munoz Galvan una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 0,6.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria. Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su de-

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona 21 de septiembre de 1984—
El Jefe de la Sección.—12.365-E.

Desconociéndose el actual paradero de don Alfredo Bausa Marín, cuyo último domicilio conocido era en Rubí (Barcelona). San Cayetano, número 13, 3.º por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 375/83, instruido por infracción administratia de contrabando, la siquiente propuesta de resolución. guiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 80.405 pesetas, tipificada en los casos 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12 de la que debe ser declarado responsable don Alfredo Bausa Marín.

Imponer a don Alfredo Bausa Ma-2.º Imponer a con Airredo Beusa Marrín una multa comprendida entre el 0.5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 0.6.
3.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.
4.º Reconocer derecho a premio a los aprehenores.

aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su de-

recho.
Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.
Barcelona, 25 de septiembre de 1984.
El Jefe de la Sección.—12,353-E.

Desconociéndose el actual paradero de don Christian Uño Galcerán, cuyo último domicilio conocido era en Andorra, edificio Roures, planta baja, puerta B, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimal cometida una infracción 1.º Estimal cometida una infraccion administrativa de contrabando, sobre una base de 239 235 pesetas, tipificado en los casos 1 y 2 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Crgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable don Christian Uño Calceran. Galceran.

2.º Imponer a don Christian Uño Gal-cerán una multa comprendida entre el 0.5 y el duplo del valor y que provisional-mente se fija en 0,8.

3.º Declarar el comiso del género apre hendido para su aplicación reglamentaria. 4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significandole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publi-cación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 25 de septiembre de 1984.—
El Jefe de la Sección.—12.354-E.

Desconociéndose el actual paradero de don Miguel Maestre Alcaide, cuyo último domicilio conocido era en Hospitalet de Liobregat, calle Bruch, número 31, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 271/83, instruido por infracción administratiga de contrabando, la siguiente propuesta de resolución. guiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 855.350 pesetas, tipificado en el caso 2 del número 1 del artículo 1.º de la L'ey Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable don Miguel Maestre Alcaide.

2 Imponer a don Miguel Maestre Al-caide una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisional-mente se fija en 1,8. 40 Reconocer derecho a premio a los

aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho dias siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las aelgaciones que estime oportunas a la defensa de su de-

Transcurrido dicho plazo, se elevara a

definitiva esta resolución.

Barcelona, 25 de septiembre de 1984.— El Jefe le la Sección.—12.355-E.

Desconociéndose el actual paradero de don Pedro Cebas del Pozo, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, calle San Jerónimo, número 29, 2.º A, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrisimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 75/84 instruido por infracción addiente 75/84, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción t.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una bare de 7.700 pesetas, tipificado en el caso 3º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el cariculo 12 de la que debe ser declarado responsable a don Pedro Cebas del Pozo. 2º Imponer a don Pedro Cebas del Pozo una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 0,75.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido pera su aplicación reglamentaria

hendido para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho dies siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

recno. Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución. Barcelona, 25 de septiembre de 1984 — E. Jeie de la Sección.—12,350 E.

Desconociéndose el actual paradero de don Pedro Cebas del Pozo, cuyo último

domicilio conocido era en Barcelona, calle San Jerónimo, número 29, 2.º A, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 32/84, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

una infracción Estimar cometida administrativa de contrabando, sobre una dal Poro del Pozo.

2.º Imponer a don Pedro Cebas del Pozo una multa comprendida entre el 0.5 y el duplo del velor y que provisional-

y el auplo del valor y que provisiones mente se fija en 0,6. 3.º Declarar el comiso del género apre-hendido para su aplicación reglamentaria. 4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 25 de septiembre de 1984—
El Jefe de la Sección—12.351-E.

Desconociéndose el actual paradero de don Juan Guasch de Pau, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, avedomicilio conocido era en Barcelona, avenida Meridiana, número 145, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 4/84, instruido por infracción administra-tiva de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción 1.º Estimar cometida una infracción administrativa de confrabando, sobre una base de 266.590 pesetas, tipificado en los casos 1 y 2 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable a don Juan Guasch de Pau de Pau.

2.º Imponer a don Juan Guesch de Pau una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 1,2.

3.º Declarar el comiso del género apre-

hendido para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significandole que, dentro del plazo de los cino días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 25 de septiembre de 1984.—
El Jefe de la Sección.—12.352-E.

CIUDAD REAL

Se tramita en esta Inspección-Administración expediente de falta reglamentaria número 20/84, por intervención del auto-móvil marca «Opel Kadett», matrícula 9314 LB 92, propiedad de Lefghayar Salek. Calificadas provisionalmente las actua-

ciones como una infracción cometida por Lefghayar Salek al artículo 1.º, en relación con el 10, de la Ley de Importación Temporal de Automóviles y que se sanciona por su artículo 17, se le concede un plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio para que presente ante el señor Inspectorad ministrador las abendeses en concentratora. Administrador las alegaciones que estime

oportunas a su meior derecho.

Ciudad Real, 17 de septiembre de 1964.

El Inspector-Administrador, Antonio Ruiz-

Morote Coello .-- 11.928 E.

Se tramita en esta Inspección Administración expediente de falta reglamentaria número 44/83, por intervención del auto-móvil marca «Lada 1.300», matricula 339-EFA-75, propiedad de Mohamed Salem

Calificadas provisionalmente las actuaciones como dos infracciones cometidas por Mohamed Salem Kri'a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, la primera a su artículo 1.º en relación con el 10, y la segunda a su artículo 2.º, sancionadas ambas por el artículo 17 del citado texto legal, se le concede un plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio para que presente ante el señor Inspector-Administrador las alegaciones que estime

oportunas a su mejor derecho.
Ciudad Real, 17 de sectiembre de 1984.
El Inspector-Administrador, Antonio Ruiz-

Morote Coello.-11.929-E.

Se tramita en esta Inspección Administración expediente de falta reglamentaria número 26/83, por intervención del automóvil marca «Peugeot 504», matrícula 80-40-QV-35, propiedad de Juan Simón.

Calificadas provisionalmente las actua-ciones como dos infracciones cometidas ciones como dos infracciones cometidas por Juan Simón a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, la primera a su artículo 1.º, en relación con el 10, y la segunda a su artículo 2.º, sancionadas ambas por el artículo 17 del citado texto legal, se le concede un plazo de quince días a partr del siguiente a la publicación de este anuncio para que presente ante el señor Inspector Administrador las alegaciones que estime oportutrador las alegaciones que estime oportu-

nas a su mejor derecho.

Ciudad Real, 17 de septiembre de 1984.
El Inspector-Administrador, Antonio Ruiz-

Morote Coello .- 11.930-E.

FUENTES DE OÑORO (SALAMANCA)

Por el presente se notifica al propieta-rio del restaurante «Le Cocotier» M. Saitn-sotme 31, rue de l'Arbe Sec en Lyon 1.º, Francia, cuyo domicilio actual se desconoce, propietario del automóvil marca «Ford Granada», matrícula 97-NG-69, que por esta Administración se le está incoando el expediente por falta reg.amentaria número 51/83, por supuesta infracción a la Ley de Importación Temporal de Autotomóviles, en virtud de denuncia formula-da por la Guardia Civil de Salamanca, habiendose tomado acuerdo de calificar provisionalmente los hechos denunciados

provisionalmente los nechos denunciados como una infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

En consecuencia, se le concede un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente, para que pueda alegar ante esta Administración lo que estimo conveniente en defense de su dere estime conveniente en defensa de su dere-cho, y se le advierte que, transcurrido el mismo, sin que así lo hubiera hecho, se dictará acuerdo definitivo, con la impo-sición de la multa correspondiente y se sicion de la muita correspondiente y se decretará la «dación en pago» del vehículo de su propiedad intervenido, para su venta en pública subasta, a fin de hacer efectiva la sanción que se le impusiere. Fuentes de Oñoro, 19 de septiembre de 1984.-El Inspector Administrador.—12.005-E.

LA CORUÑA

Por medio del presente se notifica a Félix Terán Rodríguez, con documento renx leran Rodriguez, con documento nacional de identidad número 32.610.056, con último domicilio conocido en calle Sartaña, 27-29, 2.º, Ferrol (La Coruña), que por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana se ha dictado en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 182/83, la siguiente propuesta de resolución. propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, compren-

dida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto

en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Félix Terán Rodríguez.

3.º Imponer a Félix Terán Rodríguez una multa de 495.000 pesetas.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de los géneros

5.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción,

8.º Devolver el automóvil aprehendido.

marca «Renault 12», matrícula C-85184, a su propietario.

Lo que se publica para su conocimiento, significandole que dentro del plazo de ocho días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta propuesta de resolución. La Coruña, 17 de septiembre de 1984.—El Inspector-Administrador.—11.931-E.

Por medio del presente se notifica Félix Terán Rodríguez, con documento nacional de identidad número 32.610.056, nacional de identidad numero 32.01.000, con último domicilio conocido en calle Sartaña, números 27-29, 2.º, Ferrol (La Coruña), que por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana se ha dictado en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 50/84, la ignicion propuesta de resolución: siguiente propuesta de resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.
2.º Declarar responsable de la misma a Félix Terán Rodríguez.
3.º Imponer a Félix Terán Rodríguez una multa de 887 250 nesetas

una multa de 887.250 pesetas.
4.º Declarar haber lugar a la conce-

sión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción.

6.º Devolver a su propietario el auto-móvil aprehendido marca «Citroën GS», matrícula C-8014-F.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que dentro del plazo de ocho días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho

Transcurrido dicho plazo se elevará a

definitiva esta propuesta de resolución. La Coruña, 17 de septiembre de 1984. El Inspector-Administrador.-11.932-E.

MADRID

Propuestas de resolución

Desconociéndose el actual paradero de don Francisco Javier Vela Cabrera, con último domicilio conocido en Sigüenza (Guadalajara), calle Bajada de San Jeró-nimo, número 12, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción ad ministrativa de contrabando número 65/83, incoado por aprehensión de tabaco, se ha acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana la propuesta de resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

el articulo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma
a don Francisco Javier Vela Cabrera.

3.º Imponer la siguiente multa: A don
Francisco Javier Vela Cabrera, 1.191 pe-

4.º Declarar sí haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.
5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que, en plazo de ocho días hábiles nn de que, en plazo de ocho dias habiles a partir de la publicación del presente edicto, pueda alegar lo que estime conve-niente a la defensa de su derecho. Madrid 6 de septiembre de 1984—El Jefe de la Sección—V.º B.º: El Inspector-Administrador.—11.811-E.

Desconociéndose el actual paradero de don Florentino Paradinas Paradinas, con último domicilio conocido en Madrid, ca-lle Medina de Pomar, número 3. bajo izquierda, se le hace saber, por el presen-te edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 51/83, incoado por aprehensión de tabaco se ha acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana la propuesta de resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a don Florentino Paradinas Paradinas. 3.º Imponer la siguiente multa a don Florentino Paradinas Paradinas, 246.409

pesetas. Declarar si haber lugar a la con-

cesión de premio a los aprehensores. 5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que, en plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, pueda alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Madrid, 6 de septiembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Inspector-Administrador.—11.812-E.

Desconciéndose el actual paradero de

don José Perrier, con último domicilio conocido en Barbentane (Francia), Route de la Lonne, 13, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 25/83, incoado por aprehensión de artículos de hogar, se ha acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana la propuesta de resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrebando, comprendida en el caso 1 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.
2.º Declarar responsable de la misma a don José Perrier.
3.º Imponer la siguiente multa a don José Perrier, 15.658 pesetas (equivalente al 0.5 del valor).
4.º Declarar el haber lugar a la con-

a: 0,5 del valor).

4.º Declarar el haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que en el plazo de ocho dias hábiles, a partir de la publicación del presente edicto, pueda alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Madrid, 12 de septiembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Inspector-Administrador.—12.366-E.

Desconociéndose el actual paradero de doña Ana Escobar Martí ez, con último domicilio conocido en la calle Puerto de Somiedo, número 13, de Madrid, se le hace saber, por el presente eldeto, lo si-

Que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de carges correspondiente al expediente por infrección administrativa de contrabando número 153/83, incoado por aprehensión de automóvil «Volkewagen», imputándole los siguientes hechos: Tenencia de vehículo extraniero sin acreditor su legal in lo extranjero sin acreditar su legal importación.

Supone la infracción tipificada en el

supone la infracción tipificada en el caso 2 del número 1 del artículo 1.º en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio. Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, tendrá de manifiesto el expediente. cacion, tendra de maninesto el expedien-te en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que en el indicado plazo pueda contestar al pliego formulado, presentar alegacio-nes y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Madrid, 19 de septiembre de 1984 — El Jefe de a Sección — V.º B.º: El Inspector-Administrador — 12.867-E.

MOTRIL

Se notifica a Bendali M. Barex, propietario del automóvil «Renault 12 TS», matrícula 7214-PG-78, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de agosto de 1984 en Andujar (Jaén), al aumismo. no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Imporde junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 3.000 pesetas en el expediente de faltas reglamentarias

número 159/84.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la multa se acordará la dación en pago del vehículo citado para su venta en pú-blica subasta en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley. Contra este acuerdo puede el interesado

interponer recurso económico-administra-tivo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo antes señalado

Motril, 20 de septiembre de 1984.-El Administrador.-12.115-E.

Se tramitan en esta Administración diligencia de falta reglamentaria número 162/84, en relación con la intervención de un automóvil «Peugeot» furgón, matrícula 2034-DB-93, por supuesta infraccción de su propietario Hamadouche Hamadouche che cuyo paradero se ignora a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 11814, de 30 de junio de 1964)

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Beletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administra-ción cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual en su caso se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Impor-tación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar seña-lada en sus artículos 1.º y 10 con aplica-ción de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pe-setas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su

importe.

Motril. 20 de septiembre de 1984.—El Administrador.—12.116-E.

Se notifica a Lahcem Bigmoussassen propietario del automóvil «For. Taunus», matricula 1571-DP-91, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de julio de 1984 en Bailén (Jaén), al au-sentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que disrone la Ley de Impor-tación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 3.000 pesetas, en el expediente de falta reglamentaria

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado. Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la multa se acordará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso aconómico-administra-tivo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 20 de septiembre de 1984.—El Administrador.—12.117-E.

Se notifica a Mohamed Mehroug propie-Se notifica a Mohamed Mentoug propie-tario de la furgoneta «Ford Transit», ma-trícula 5810-GP-93, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de agosto de 1984 en Bailén (Jaén), al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de mismo, no cumpliendo la colligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1994, esta Administración le ha impuesto una sanción de 3.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 167/84.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado. Pasado dicho plaze sin haberse hecho efectivo el pago de la multa se acordará la dación del vehícu-

la muita se acordara la dacion del veniculo citado para su venta en pública subasta en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado
interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo antes se-

Motril, 20 de septiembre de 1984.—El Administrador.—12.118-E.

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria 185/84, en relación con la intervención de un auen relacion con la intervencion de un au-tomóvil «Volkswagen 1.300», matrícula 5824-M-75, por supuesta infracción de su propietario señor Pascale, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814 de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas ción cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual en su caso se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10 con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 20 de septiembre de 1984.—El Administrador.—12.119-E.

Se notifica a Juan Martínez, propietario de la furgoneta «Renault», matricula 9600-SD-34, que por haber dejado abanla 9600-SD-34, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de julio de 1984, en Granada, al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 1.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 142

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana, den-tro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la multa se acordará la dación del vehículo citado en pago de la multa para su venta en pública subasta.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo antes señalado.

Motril, 21 de septiembre de 1984.—El Administrador.-12.302-E.

PALMA DE MALLORCA

Por desconocerse el actual domicilio de Francis Youlden por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias nú-mero 51/84, instruído en esta Aduana con motivo de la intervención del automóvil «Austin 1,300», con matrícula turística 01-PM-9245, le ha sido impuesta la multa de 1.000 y 4.500 pesetas, por infracción del artículo 2 (caducidad de matrícula) del articulo 2 toaducidad de matricular de la Orden ministerial de 21 de marzo de 1967, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico en la Caja de esta Aduana.

en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días contados a partir de los diez siguientes al de publicación del presente edicto; pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como

recargo por demora en el pago. Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá entablar recurso de repo-sición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo, se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el ar-tículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reci^{*} maciones Económico-Ad-ministrativas de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Admi-nistrativo de esta provincia en el plazo de quince dias.

La falta de pago dentro del plazo seña-lado implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta; cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por

la diferencia.
Palma de Mallorca, 17 de septiembre de 1984.—El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll -12.002-E.

Por desconocerse el actual domicilio de Birthe Adamsen, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias nú-mero 201/84, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del automó-vil «Ford» JD 20970, le ha sido impuesta la multa de 30.000 pesetas, por infracción del artículo 3.º de la Orden ministerial de 21 de marzo de 1967, y de conformidad

con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1964

Dicha multa deberá hacerla efectiva. Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres dias, contados a partir de los diez siguientes al de publicación del presente edicto, pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo, se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económicoadministrativo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, en el plazo

nistrativo de esta provincia, en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 17 de septiembre de 1984.—El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—12.001-E.

guel Moncada Ripoll.-12.001-E.

Por desconocerse el actual domicilio de Roger James Giván, por el presente edic-to se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 274/1984, instruido en esta Adua-na con motivo de la intervención del autona con motivo de la intervención del auto-móvil «Fiat 128», matricula 1-PM-7978, le ha sido impuesta la multa de 3.000 pese-tas, por infracción del artículo 2.º, y de conformidad con lo que determina el ar-tículo 17 de la vigente Ley de Importa-ción Temporal de Automóvi.es, de fecha 30 de junio de 1964. Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metalico en la Caja de esta Aduna.

en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de publicación del presente edicto, pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por

100 como recargo por demora en el pago. Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo, se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el ar-tículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Admi-nistrativo de esta provincia, en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo se-nalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta, cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguira procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 21 de septiembre de 1984.—El Inspector-Administrador, Mi-guel Moncada Ripoll.—12.298-E.

Por desconocerse el actual domicilio de Bruce Smith, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del automóvil marca «Volkswagen» matrícula APT-811, levantada por el Servicio de Vigilancia Aduanera, el día 5 de diciembre de 1983, se instruye en esta Inspección Administración el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles número 470/1983, pudiendo el interesado o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el período de información que se fija en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publica-ción de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 21 de septiembre e 1984.—El Inspector-Administrador.—

Por desconocerse el actual domicilio de Carmen de Posadas Mane, por el presen-te edicto, se la notifica que, como conse-cuencia del expediente de faltas reglacuencia del expediente de la las regia-mentarias número 399/1983, instruido en esta Aduana con motivo de la interven-ción de la motocicleta «Suzuki», mode-lo GTD, matrícula 548-QR-64, le ha sido impuesta la multa de 3.000 resetas, por infracción de la Orden ministerial de 21 de marzo de 1967, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automático de 1964 Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo ráximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de la publicación del presente edicto, pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo, se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-divisitativa de conformidad con el entarior de conformidad con el ent administrativo, de conformidad con el ar-tículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Admi-nistrativo de esta provincia, en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo seña-lado, implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en esta Administración, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 21 de septiembre de 1984.—El Inspector-Administrador, Mi-guel Moncada Ripoll.—12.294-E.

Por desconocerse el actual domicilio de Hartmut Hoecker, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias nú-mero 423/1983, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención de la motocicleta marca «Honda», modelo GL 1.000, matrícula AC-LE-94, le ha sido impuesta la multa de 3.000 pesetas, por infracción de la Orden ministerial de 21 de marzo de 1967, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automó-viles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de lo diez siguientes al de publicación del presente edicto, pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la Contra el acuerdo de imposicion de la sanción, podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo, se pone e su conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artícula de del Recembro de Procedimia. tículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Paima de Mallerca, 21 de septiembre de 1964.-El Inspector-Administrador, Mi-guel Moncada Ripoll.--12 293-E.

Por desconocerse el actual domicilio de Edward J. Weiterman, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 352/1982, instruido en esta Aduana, con motivo de la intervención Aduana, con motivo de la intervencion de la embarcación «Vivanet», le ha sido impuesta la multa de 3.000 pesetas, por infracción de la Orden ministerial de 21 de marzo de 1967, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóvilos de fache 30 de junio de 1964. Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la caja de esta Aduana en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de publicación del presente edicto, pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo, se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económicoadministrativo, de conformidad con el ar-tículo 92 del Reglamento de Procedimien-to para las Reclamaciones Ecorómico-Administrativas, de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo seña-lado, implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 21 de septiembre de 1984. — El Inspector J. dministrador, Miguel Moncada Ripoll.—12.292 E.

Por desconocerse el actual domicilio de Melvin Lloyd Johnson, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del automóvil cia del acta de intervención del automovi-«Peugeot», matrícula 1-PM-9430 1/83, le-vantada por la Guardia Civil, el día 14 de enero de 1984, se instruye en esta Inspección Administración el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles número 11/84, temporal de automóviles número 11/84, pudiendo el interesado o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el período de información que se fija en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 21 de septiembre de 1984.—El Inspector-Administrador.— 12.291-E.

Por desconocerse el actual domicilio de Raymond Seith, por el presente edicto, se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del automóvil marca «Citroén Tiburón», matrícula 5910CK33, levantada por la Guardia Civil, el día 17 de enero de 1984, se instruye en esta Inspección Administración el expediente por faltas reglamentarias en Importación Temporal de Automóviles número 14/84, pudiendo el interesado o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el período de información que se

fija en quince días hábiles, contados a

nja en quince dias nables, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 21 de septiembre de 1984.—El Inspector-Administrador.—

Por desconocerse el actual domicilio de Vladimir Pejcinovic, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas regiamentarias número 39/1984, instruido en esta Aduana con mótivo de la intervención del automó-vil marca «Citro in», matrícula PCK-126-P. le ha sido impuesta la multa de 1.500 pesetas, por infracción de la Orden minis-terial de Hacienda de 21 de marzo de 1967, y de conformidad con lo que deter-mina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, ce fecha 30 de junio de 1964. con motivo de la intervención del automó-

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contedos a partir de los diez siguientes al de pu-blicación del presente edicto, pasado di-cho plazo la será liquidado el 10 por 100

como recargo por demora en el pago Contra el acuerdo de imposición de sanción, podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de Asimismo. se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo seña-lado, implica la entrega del venículo a esta Administración, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 21 de septiembre de 1984 - El Inspector-Administrador, Mi-guel Moncada Ripoll. - 12.289-E.

VALENCIA

Desconociéndose el actual paradero de Desconociendose el actual paradero de don Danne Bruno, con último domicilio conocido en H. L. M. La Trappe, 721, Sarha la Panida (Francia), y de don Francisco García Fernández, con último domicilio conocido en calle del Pino, 8, Madrid, por el presente edicto se les hace Medria, por el presente edicto se les naces saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduena ha dictado en el expediente número 28/84, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución. lución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.
2.º Declarar responsables de la misma a don Danne Bruno y a don Francisco García Fernández.
3.º Imponer las siguientes multas. A don Danne Bruno, 50.256 pesetas; y a don Francisco García Fernández, 50.253 pesetas.

pesetas.

esetas.

4.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos a los que se dará el destino reglamentario.

Lo que les comunico para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente propuesta de resolución, pueda alegar cuanto considere conveniente a su defensa.

Valencia, 24 de septiembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—12.346-E.

Recaudaciones de Tributos del Estado

BALEARES

Zona Tercera de Palma Pueblos

Don Domingo Cruz Cozar, Lecaudador de Tributos del Estado en la Zona 3.ª Pal-ma-Pueblos, provincia de Baleares,

Hago saber: Que en expediente alministrativo de apremio que instruye contra los deudores que al final so relacionarán, cuyo paradero no ha podido averiguarse, en virtud de débitos a la Hacienda Pública, señalados por los conceptos, ejercicios e importes que también se expresarán, se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente providencia:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recalacian, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo en proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

La transcrita providencia se notifica a los deudores que se relacionan, y contra la misma, y sólo por los motivos defini-dos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y 95 del vigente Reglamento General de Recaudación, puede inter-General de Recaudación, puede interponerse recurso de reposición, en el plazo de quince días, ante la Tesoreria de Hacienda, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, bien entendido que la interposición de estos recursos no implica la suspension del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el paro de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del vigente Reglamento General de Recaudación. caudación.

En cumplimiento del artículo 102, del En cumplimiento del artículo 102, del citado Reglamento, se requiere a los expresados deudores para que hagan efectivos el importe de sus débitos, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para efectuarlos, advirtiéndoles que de no hacerlo se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación i requerimiento previos.

Lo que se hace público, por medio del presente edicto, en virtud del cual notifico llamo y emplazo a los deudores que

presente edicto, en virtud del cual notifico, llamo y emplazo a los deudores que se relacionarán para que comparezcan en el expediente que se les instruye; ellos, sus representantes legales o herederos, en su caso, en estas oficinas recaudatorias, sitas en Palma, calle Antillón, numero 19-A, 1.º, o designen domicilio en donde poder practicársele las oportunas notificaciones, advirtiéndoles que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del vigente Reglamento General de Recaudación, si en el plazo de ocho días, a contar desde la inserción and presente en el «Boletín Oficial del Estado» no han cumplimentado dicho requerimiento, serán declarados en rebeldía, continuándose el procedimiento ejecutivo mara los mismos, sin intentar nuevas notificaciones más que en la forma que previene el citado texto legal. citado texto legal.

URBANA

Municipio de Andraitx	
	Importe
	Pesetas
Battemberg William, Alan	6.860
William Alan, Battemberg	1.904
Municipio de Buñola	
Bealigran Peirsegal, Yvo.	1.260
Municipio de Calviá	
Briverstope Heather, Maria	11.024
otro	17.295

25 OCLUBIE 1984		
	Importe Pesetas	
Bre Ton, Roger	14.058 8.019 13.923	CU(Mun
Maron Germen	8.998 7.470 10.448	Dijkstra Mork Ly Spitoni (Tibele C Tow Joa
Romaire Steward, Richar, y R.		Welby C
Arlette Raymons Robert y Liliane Collin Vignavelli	9. 811 9.55 5	l M
li, Vignavelli	. 3. 724	Biothigu
Weyn Robert	4.447	RENT
RENDIMIENTO TRABAJO PERSONAL		Mu
Municipio de Andraitx		Krumbal <i>Mi</i>
Drumond Margaret, Joyee	5.400	Gailland
Municipio de Calviá	734	Jack Da
Cecil Thrower, Michael Charles Paul, Alexander Elizabeth	13.300 17.800	Mı
Frank James, Arthur Jhon Christian, Dotter	10.300 18.700	Ben Am
Municipio de Lluchmayor		Jean Flo Sell Chr
Hathaway Mark	7.420	Muni
Municipio ñe Marratxi	12,600	Flora R Zappia
Riether, Margaret	12,000	
Raymond Rdd., Arnoll	4.420	Mu: Bremmei
LICENCIA FISCAL Município de Andraitx		Halida I
Drummond Margaret, Joycee Krumbak Martin, Warwik	14.400 7.200	Shnabel <i>M</i> ı
Municipio de Buñola		Amanda Ann Mo
Karl Horst, Landefeld Municipio de Calviá	6.7.30	Badin F Bernad l Boreax l
Barrat Desmond	9.360 8.400 8.400 9.380 9.360	Bommiss Bouhhon De Meul Du Puy Dunimi
Frost Marold	18.000 19.206 13.200 5.400	Edge Ha Emy Ere Engelsbe Fortunee Friederic
Hem Ronald	4.096 8.410 24,000 9.360	Gonart Marsusch Hateley
Juny David Kennet	4,690 4,200 16,560	Hermani Hossein Jackson Hunt Pa
Owen Robert	7.896 9.000 11.040 8.400	Katherin Margot Neuhaus Payne D Pommere
Tims Hackworthy Vening Eller Walchli Alette Beatriz Wilson Archibald Donald Wilson Archibald Donald William Dorothy y otros	5.400 8.400	Rusell K Sedge E Settler A Staurt R Steele To Wenman
Municipio de Lluchmayor		Wassmai William
Baan Johanan Maria	13.200 16.800 24.000 8.430	Mur Viggo N Muni
Scarth Albert Adward Municipio de Marratxi	8.400	Krehula Krehola
Turnage Piticif William	6 .300	Mongelli Rother I

	Importe Pesetas
CUOTA DE BENEFICIOS	
Municipio de Lluchmayor	
Dijkstra Geert	28,800 23,924 76,000 69,066 (8,512 31,066
Municipio de Deya Biothigue	04.000
RENTA PERSONAS FISICAS	24.000
Municipio de Andraitx	
Krumbak Martin Warwick	9 800
-	2,000
Municipio de Calviá	00 000
Gailland Charles Jack David Patient	
SUCESIONES	
Municipio de Calviá	
Ben Ammes Jean Florence William	131.482
Jean Florence William Sell Christine y otro	
Municipio de Lluchmayor	
Flora Rachetini y doña Clara	
Zappia	598.053
TRANSMISIONES	
Municipio de Andraitx	66.520
Bremmertheo	96,568 303.048
Municipio de Buñola	60 063
Shnabel Frederick Municipio de Calviá	69.262
Amanda Daic Whitrman Ann Moreton Patricia Badin Fermad Edmond Bernad Marcel Pierre Boreax Robert Bommisson Giorgio Bouhhoner Marc De Meulemester Michel Du Puy Pierre Dunimi Adrien y otro Edge Harrt Emy Ereline Averbach Engelsberg Willi Jurgen Fortunee Henriette Touitou Friederick H. Effertz Gonart Vekkener Evelyn Harsuschk Hateley Rosa Lind Ann Hermann Dinkel Hossein Azerbbaijani Jackson Michael Hunt Patrick William Katherine Clanay Margot Linure Neuhaus Johana Helene Payne David Pommereing Ursula Gert Rusell Kemelsth y otro Sedge Beer Frank William Settler Anne Clare Staurt Robert Sandon Steele Tan y otros Wenmann Liselotte Wassmann Peter William Fraser Lowe	5.283 26.785 16.470 57.685 4.674 54.059 40.356 14.031 6.351 .8845 13.620 42.235 49.445 90.645 17.464 37.085 8.451 .125 7.421 520.0.9 48.397 7.936 22.813 57.943 18.030 7.833 2.501 48.965 38.630962 63.505
Municipio de Estellencs	63,505
Viggo Norman Nielsen	581
Municipio de Lluchmayor	
Krehula Alfred Krehola Alfred Mongelli Ida Rother Kurt Konrad	6.185 6.185 22.253 g.020

	Importe
	Pesetas
Municipio de Santa Marla	
Chevaber Francois Gilles Chevalier	159 655 149.355
Municipio de Sóller	
Cardoza Anthony Michael Rollet Marie Luisa Schneide Reit Ella	45.325 33.480 115.980
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	
Municipio de Andraitx	
Franz Zoet	56.238 46.173
TRAFICO DE EMPRESAS	
Municipio de Calviá	266 607
Jack David Patient LUJO	200 091
Municipio de Calviá	
Andre Bouckaert CAPITULO III	2 6 .23 5
Municipio de Calviá	
Karl Hein Otto Lindjarom Ursula	250.000 25.000
M unicipio de Valldemosa	
Richard Cartens Rudolf	30.000
JUNTA DEL PUERTO	
Municipio de Andraitx	
Alex Villa Patterson H. J. Kramer	13.105 6.540
Municpio de Calviá	
Carl G. Castberg	1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.500 1.637 1.300
Municipio de Sóller	
Lisbeth Ikonow	
Palma de Mallorca, 13 de julio El Recaudador.—10.003-E.	de 1984.

Recaudación de Hacienda

MADRID

Don Carlos González Fuentes, Recaudador de Hacienda de la zona de Chamartin (calle Santa Hortensia, número 11,

Hago saber: Que por esta Recaudación Hago saber. Que por esta Hecaudacion se instru e expediente administrativo de apremio, conforme establece el libro III del Reglamento General de Recaudación a don Juan José de la Cierva Hogares, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Renta de las Personas Físicas, en virtud de certificaciones de descubierto emitidas por la Delegación de Hacienda de Madrid, liquidaciones QG50177 p. CG50117 por un principal de 678 841 941 y QG50117 por un principal de 679.641.941 y QG50117 por un principal de 678.441.941
pesetas, que tuvo su domicilio fiscal en la calle Apolonio Morales, número 21, de Madrid, y actualmente residente en Estados Unidos de América, cuyo paradero se ignora, por lo que no ha sido posible notificarle la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, según establece el artículo 102 del antes citado texto legal, que copiada literalmente dice así. te dice así

«Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda

en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que se notifica al deudor, y se le requiere de pago, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de la Junta del Distrito Municipal de Chamartín, conforme a lo establecido en el artículo de Posta de Po del Reglamento General de Recaudación y al propio tiempo se le invita para que designe en esta capital persona que le represente y reciba las notificaciones que hayan de practicarse, significándole que de no hacerlo en el plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente edicto en el mencionado periódico oficial, se le declarará en rebel-día, dictándose a este respecto la oportu-na providencia y todas las notificaciones que en lo sucesivo hubiere lugar se prac-ticarán en esta oficina por lectura.

Contra la anterior providencia podrá interponer recurso de reposición ante el señor Tesorero de Hacienda o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de esta capital, todo ello en el plazo

de quince días.

Asimismo se advierte, que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 20 de septiembre de 1984,—El Recaudador.—12.008-E.

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Desconociéndose el actual domicilio de la que dijo llamarse María del Carmen Sanchez Llorente, por la presente se le comunica que este Tribunal, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 1984, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 760/80, de menor cuantía:

Primero.—Que es responsable, en concepto de autora, de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en el apar-tado 1.º del artículo 13.

Segundo - Imponerle la multa de 9.250 pesetas.

-Declarar el comiso del género aprehendido.

Cuarto.—Declarar haber lugar a la con-

cesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha reso lución se puede apelar ante el Tribunal Aconómico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente, en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal, como componente para cono cerla y para su curso reglamentario

Requerimiento.—Se requiere a la inculpara para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artícu-lo 88 de la misma Lev, manifieste si tiene lo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee, deberá hacerlo-constar, los oue fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de la interesada.

Algeciras 21 de septiembre de 1984 El Presidente, El Secretario, 12.321-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Daniel Rodriguez Gar-cía, por la presente se le comunica que este Tribunal, en sesión celebrada el día

21 de septiembre de 1984, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente nu-mero 787/80, de menor cuantía:

Primero.—Que es responsable, en concepto de autor, de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en el apartado 1.º del artículo 13.

Segundo.—Imponerle la multa de 9.650 pesetas.

Tercero -Declarar el comiso del género aprehendido.

Cuarto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Aconómico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificade ser presentada, necesariamente, en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal, como componente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento. — Se requiere al inculpado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifeste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee, deberá hacerlo constar, los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del intere-

Algeciras 21 de septiembre de 1984 -l Presidente — El Secretario — 12.322 - E.

Desconociéndose el actual domicilio de la que dijo llamarse María del Carmen Ruiz Trillo, por la presente se le comu-nica que este Tribunal, en sesión cele-brada el día 21 de septiembre de 1984, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 799/1980, de menor

Primero.—Que es responsable, en concepto de autora, de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en el apartado 1.º del artículo 13.

Segundo.—Imponerle la multa de 3.750

pesetas.

Tercero Declarar el comiso del género aprehendido.

Cuarto — Declarar haber lugar a la con-

cesión de premio a los aprehensores

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Aconómico Administrativo Central, Sala Aconómico Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que, en su caso, habra de ser presentada necesariamente, en esta Secretaria, si bien dirigida a dicho Tribunal como componente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere a la inculpada para que, bajo su responsabilidad y con arreg'o a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifiesta si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los poses, deberá hacerlo constar, los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este fribunal, en el término de tres dias, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletin Oficial del Estado» para conocimiento de la interesada.

Algeriras 21 de septiembre de 1984 El Presidente — El Secretario.—12 323 E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Carreteras ZARAGOZA

Ordenada por la superioridad la incoación del expediente de expropiación for-zosa, por causa de utilidad pública, de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Arén (Huesca) con motivo de las obras de «Acondicionamiento de la CN 230, de Tortosa a Francia por el Valle de Arán, puntos kilométricos 89,305 al 101,700. Tramo: Puente de Montañana-Arén» (clave 1-HU/304), respecto a los que se considera implícita la necesidad de ocupación por aplicación del artículo 12, 1, de la Ley de Carreteras, este Centro ha acordado someter a información pública la descripción de bienes afectados, que figuran en la relación anexa, al objeto de la declaración del trámite de urgencia en el expediente de expropiación forzosa, y para que durante un plazo de quince días, desde la publicación de esta nota-anuncio, puedan los interesados y cualquier persona formular las alegaciones que estimen oportunas y ofrecer cuantos anfecedentes o referencias pue-

dan servir de fundamento, para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la presente relación, ante este Centro de Estudio y Apoyo Técnico (Coso, 25, Cuarto, Zaragozal, en el Ayuntamiento de Arén (Huesca) o ante las oficinas de la Jefatura de Carreteras de Huesca, de la Dirección Provincial del MOPU, sitas en calle General Lasheras, 6, Huesca.

En el Ayuntamiento de Arén, Jefatura de Carreteras de Huesca y oficinas de este Centro figura un plano de las fincas objeto de expropiación.

objeto de expropiación.

Zaragoza, 5 de julio de 1984.—El Ingeniero Jefe del Centro, Luis Cariñena.

Castell.—9.667-E.

Acondicionamiento de la CN-230, de Tortosa a Francia por el Valle de Arán, puntos kilométricos 89,305 al 101,700. Tramo:
Puente de Montañana-Arén, provincia de Huesca. Clave 1 HU/304

úmero e finca	Propietario	Domicilio	Parcela	Polígono	Naturaleza	Superficie — m ³	Observ clones
	Término municipal de Arén		-				
1	ICONA		3. 154	4	Mente	3.220	
2	ICONA	,	ä.	}		·	
3	ICONA		3.	4	Monte	2.620	
4	ICONA	Huesca General Lasheras,	3.	4	Monte	1.350	
5	Antonio Prior Torremosa	Huesca	153 C-1-I-g	4 4	Monte E.P	940 6.580	
6	Antonio Prior Torremosa			4	E.P	2.410	1
7	Ramón Salinas Hervera	Arén	108 f-d	4	E.P	2.300	1
8	Antonio Prior Torremosa	Arén	168 j-k	4	C.S. 2.*, M.B.	400	1
9	Antonio Prior Torremosa	Arén	162 a-b-c-e	4	I E. P M.B	495	
10	Ramón Salinas Hervera	Arén	165	4	E.P	2.410	ł
11	Ramón Salinas Hervera	Arén	7 d-e-f	4	V., C.S. 1.*,	ì	_
12	Antonio Prior Torremosa	Arén	164 c-a-d	4	era E.P., V., so-	1.576	Cepas.
13	Saturnino Solano Hervera	Arén .	ва-ъ	4	lar C.S. 1. y 2.	1.160 770	Cepas.
14	Joaquin Ferrer Borrell			l ŝ	E.P., C.S. 2.	585	Ī
15	Joaquín Palacios Sala			4	Viña, E.P	520	Cepas.
16	Luisa Montoliú Berdie	Arén	.,	5	C.S 2.ª	610	Cepas.
17	José Fusté Morancho	Arén		3	CS 3.º, viña	65	Copus.
18	Ramón Salinas Hervera	Arén	195 a	5	C S. 2.*	85	ļ
19	Joaquín Gracia Anmella	Arén	78	3	C.S. 2	280	i
20	Joaquín Marco Palacin	Arén	191	. 5	C S. 2.ª	400	
21	Emilio Vidal Grau	Arén	78 b	3	C.S. 2.*	310	1
2 2	José Fusté Morancho	Arén	190 b	5	E.P	180	ı
23	Emilio Vidal Grau	Aren	77 a	3	C.S. 1.*	325	i
24	Pedro Piedra Peris	Arén	189 c	5	E.F	120	
25	Ramón Anmella Solano	Arén	. 76 a	3	LC 5 1.*	620	
26	José Sebriá Visa	Arén	188 ab	5	C.S. 2.ª, E.P.	590	
27	Antonio Rourera Farre	Arén	65 a.	3	C S. 1.ª	570	
28	Ramon Salinas Ervesa	Arén	187	. 5	C S. 2.ª	18	
29	José Fusté Morancho	Arén	64	3	C.S 2	36 5	ļ
30	Joaquín Gracia Anmella	Arén	184 c-b-a	5	M B., C.S. 3.".	575	ļ
31 32	Francisco Bonet Tremosa			3	C.S. 1. y 3.	1.725	
32 33	Emilio Vidal Grau	Aren	183 a	5	C.S. 1.4	750	1
34	José Marco Palacín	Aren	62 a	3	C.S. 1.ª	870	1
35	Francisco Cajigas Rocamora	Aren	182 a	5	C.S. 1.ª C.S. 1.ª y 2.ª	790	ŀ
36	Blas Bergua Mas	Aren	61 a-b	3	C.S. 1. y 2.	535	i
37	Antonio Roura Farre Joaquín Castel Marsol	Anén	174 a 490	5 3	C.S. 1.*	720	ı
38	losé Fusté Moranche	A	170 a	5	C.S. 1.4	645 325	
39	José Fusté Morancho Luis Castel Marsol	Arán	48	3	C.S. 2.*	325	
40	Francisco Bonet Tremosa	Arán	169 a	5	C.S. 1	990	
41	Joaquín Nadal Subirada	Arán	47	3	C.S. i	710	
42	José Marco Palacín			5	C.S. 2.*	410	1
43	Joaquín Palacin Sala	Arén	41 a-c	3	C.S 1. E.P.	440	
44	Eloy Palacin Sala	Arén	164	5	C.S. 1.4	295	I
45	I José Honet Amigo	Aréπ	27 1-1-di	3	M.B., E.P		
46	Joaquin Castel Marsol	Arén	163 a	5	C.S. 2.*	1.080]
47	namon iremosa kiu	Arén	26	3	I C.S. 2.ª	1.800	1
48	Luis Castel Marsol	Arén		5	I M B., C.S. 1.*	670	l
49	Ramón Tremosa Riu	Arén		3	C.S. 1.ª	1.930	I
50	Francisco Anmella Solano	Arén	101 a	5	C.S. 1.*	750	l _
51	Jaime Fillat Dia	Arén	11 b c	3	Viña	530 、	Cepas.
52	Joaquín Tolsa Ardanuy	Arén	160	5	C.S. 1.4	306	l -
53	Bles Bergua Mas	Arén		2	C.R. 1	900	ŀ
54	Floy March Plana	Arén		5	C.S. 1. ^a	330	i
55	Martin Fillat Visa	Arén	530	2	C.R. 2.*	160	l
56	José Bonet Amigo	Arén	156 b	5	E.P C.S. 1.*	550	l .
58	JOSE Roy Libret	Arén	157	5	₾.Ş. 1.ª	1.330	l
60	Ramón Tremosa Riu	Arén		5	l C.S. 1.*	1.790	ľ
62	Ramón Arcas Castell	Arén		5	C.S. 1	520	1
64	Jaime Morancho Pueyo	Arén	149	5	C.S. 1.*	65	ı

Ordenada por la Superioridad la incoa-Ordenada por la Superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Puente Montañana (Huesca), con motivo de las obras de «Acondicionamiento de la CN-230, de Tortosa a Francia, por el Valle de Arán, puntos kilométricos 89,305 al 101,700. Tramo: Puente de Montañana-Arén» (Clave 1-HU/304), respecto a los que se considera implicita la necesidad de ocupación por aplicación del artículo 12.1 de la Ley de Carreteras, este Centro ha acordado someter a inforeste Centro ha acordado someter a infor-

mación pública la descripción de bienes afectados, que figuran en la relación anexa, al objeto de la declaración del trámite de urgencia en el expediente de ex-propiación forzosa, y para que durante un plazo de quince días desde la publi-cación de esta nota anuncio puedan los interesados, y cua quier persona, formular las alegaciones que estimen oportunas y ofrecer cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la presente relación ante este Centro de Estudio y Apoyo Técnico (Coso, 2°, 4.°, Zaragoza 3), el Ayuntamiento de Puente Montañana (Huesca) o ante las oficinas de la Jefatura de Carrateras de Huesca, de la Dirección Provincial del MOPU, sitas en la calle del General Lasheras 6, Huesca.

En el Ayuntamiento de Puente Montañana, Jefatura de Carreteras de Huesca y oficinas de este Centro, figura un plano de las fincas objeto de expropiación.

de las fincas objeto de expropiación.

Zaragoza, 5 de julio de 1984.—El Ingenie-ro Jefe.—Luis Cariñena Castell.—9.666 E.

Acondicionamiento de la CN-230, de Tortosa a Francia, por el Valle de Arán, puntos kilométricos 89,305 al 101,700. Tramo:
Puente de Montañana-Arén. Provincia de Huesca (Clave 1-HU/304)

Número de finca	Propietario	Domicilio	Parcela	Polígono	Naturaleza	Superficie m ³	Observa- ciones
1	ENHER	Paseo de Gracia, 132.		ļ	,		
2	Manuel Prior Figuera	Barcelona-8 Puente Montañana	22 9 a	8 8	Urbana C. S. 1.*	73	
3	Manuel Español Turmo	Puente Montañana	16	l å	C. S. 1.4	275 550	i
4	Armengol Costa Ardiaca	Puente Montañana	5 a.	8	C. S. 1	500	
5 6	Manuel Bergua Lleida Manuel Bergua Lleida	Puente Montañana Puente Montañana	15 a 4 a	8	C. S. 1 C. S. 1	860	
7	Escuelas Públicas	Puente Montañana	.64	8	Urbana	250 140	
8	Pedro Bonet Porquet	Puente Montañana	15	1	C. H. 1	175	
9 10	Antonio Pociello Sauri José Prior Bernardo	Puente Montañana Puente Montañana	14 a. 19 a.	8	C. S. 1. ^a C. S. 1. ^a	450	
11	Manuel Español Turmo	Puente Montañana	62	İ	Urbana	65 180	
12	Manuel Prior Prior	Puente Montañana	19 b	1	[E. P	50	
13	José Prior Bernardo	Puente Montañana	8 ab-d	7	C. S. Alm.	9 790	l.
14	Modesto Soler Quintilla	Puente Montañana	22	1	C. S. 1.* ,,,	2.730 500	!
15	Manuel Prior Prior	Puente Montañana	7 c	7	I E P	130	<u> </u>
16 17	Josefa Feliu Feliu Modesto Soler Quintilla	Puente Montañana Puente Montañana	26 b 5 d	7	E. P E. P	2.270	
18	Ramón Visa Ardiaca	Puente Montañana	27 a-e	lí	IC. R. 2. v	1.060	1
		•	_	i	l E P	910	,
19 20	Josefa Felíu Felíu Consuelo Servén Perise	Puente Montañana Puente Montañana	190 b 28 ab	1 1	E. P M. B. y C.	500	İ
20	Consuero Derven Ferrse ,	i dente montanana	20 02-13	1 '	R. 2.*	120	
21	Ramón Visa Ardiaca	Puente Montañana	191 b-a	1 1	М. В. у Е. Р.	755	[
22 23	José de Mur Puy Isidro Bordes Bonet	Puente Montañana Puente Montañana	29 a. 174 a.	1 1	C. R. 2.* C. R. 1.*	880	İ
23 24	José Miranda Cajigas	Puente Montañana	30 a-e-f	1 1	IC R 2ª v	530	
					I C R 1*	1.340	Caseta.
25 26	Consuelo Servén Perise Ramón Vicéns Subirá	Puente Montañana Puente Montañana	173 a. 38	1 1	C. R. 1.*	800 260	1
20 27	Fulgencio Guamis Guamis	Puente Montañana	168		C. R. 1 C. R. 1	240 240	1
28	José Pueyo Ardiaca	Puente Montañana	62	1	C. R. 1.*	. 310	
29 30	Joaquín Castel Guamis José Pueyo Ardiaca	Puente Montañana Puente Montañana	167 66	1 1	C. R. 2 M. B	400]
31	José Llerins Oliva	Puente Montañana	160 a	i	l C. R. 1.*	990 500	1
32	Joaquín Garuz Tremosa	Puente Montañana	65 g	1	l C. R. 3	30	l
33 34	Antonio Badia Puy Joaquin Garuz Tremosa	Puente Montañana Puente Montañana	159 67 a-l	1 1	C. R. 1 C. S. 1. y	385]
371	Joaquin Gardz Fremosa	dente Montanana	U/ a-1	1 -	E. P	315	ł
35	Desconocido	Puente Montañana	157	1	l E. P	833	
36 37	José Prior Bernardo Joaquín Garuz Tremosa	Puente Montañana Puente Montañana	68 b 156	1 1	C. S. 1 E. P	140 210	Exp total
38	José Pueyo Ardiaca	Puente Montañana	73 a-b	ì	C. S. 3. y		Lip
			_		M. B	180	
39	Joaquín Caruz Tremosa	Puente Montañana	149 &-b-0	1	C. S. 1.°, E. P.	1.030	ł
40	José Gay Tolsa	Puente Montañana	81 a-d	1	C. S. 1. y E. P	1.555	
	Inch Delay Dominada	December Manufacture	147 - 1 - 4	١.	E. P	890	
41 42	José Prior Bernardo José Gay Tolsa	Puente Montañana Puente Montañana	147 B-b-c-d 87	1 1	E. P. y M. B. M. B	745 60	
43	José Gay Tolsa	Puente Montañana	82 a-c	ī	IC S. 1.º v		1
	José Con Tolos	Duanta Mantañana	00 a h	1	C.S. 2	1.800 355	
44 45	José Gay Tolsa José Pueyo Ardiaca	Puente Montañana Puente Montañana	88 a-b 143 a	1 1	M. B. y E. P. E. P	220	
46	José Chordi Llerins	Puente Montañana	89 b	1	M. D	390	
47	Francisco Peris Garuz Ramón Bardella Guamis	Puente Montañana Puente Montañana	136 C 100 a-b	1 1	E. P C. R. 1. y	30	
48	Namon Bardena Guamis	ruence Montanana	100 a-b	1 1	M. B	520	
49	Francisco Peris Garuz	Puente Montañana		1	E. P <u></u> .	110	ľ
50	Agustín Puy Porquet	Puente Montañana	105 ab	,1	М. В. у С.	420	
51	José Gay Tolsa	Puente Montañana	133 b-a	1	R. 1 E. P. y M. B.	1.030	
52	Francisco Peris Garuz	Puente Montañana	106	1	C. B. 1.*	680	
53 54	Ramón Llerins Ferraz Jósé Peris Garuz	Puente Montañana Puente Montañana		1 1	E. P C. R. 1.*	605 750]
54 55	Ramón Llerins Ferraz	Puente Montanana		i	M B E.	950	
56	Manuel Morancho Adillon	Puente Montañana		Ĩ	C. R. 1.4, E.	1 000	1
57	Ramón Llerins Ferraz	Puente Montañana	131 a	1	P. y M. B. M. B	1.260 1.180	
58	José Carrera Costa	Puente Montañana		i	E. P., Viña y		1_
	1_			Į.	M.B	2.070	Cepas.
59	Ramón Bardella Guamis	Puente Montañana	126 a-b	1	C. R. 1. y	740	l .

Número de finca	Proptetario	Domicilio	Parcela	Poligono	Naturaleza	Superficie m²	Observa- ciones
60	Ramón Llevot Morancho	Puente Montañana	102 a-b-c-l	3	C. S. 1.*, E. P., V. y E. P	·	_
6 1 62	As ustin Puy Porquet Martin Adillon Boro	Puente Montañana Puente Montañana	121 c 103 a-c	1 3	M. B C. S. 1.* v	2.240 230	Cepa s.
63	Dolores Puy Porquet	Puente Montañana	121 a-b	1	E. P C. R. 1. y	870	
64 65 66	José Puy Adillón	Puente Montañana Puente Montañana Puente Montañana	107 b-a 119 a 108 a-d-c-f-h	3 1 3	M. B E. P. y Viña. C. S. 2 C. S. 1	1.630 900 880	Cepas.
67 68 69	Dolores Puy Porquet Ramón Badia Fortuño Francisco Peris Garuz	Puente Montañana Puente Montañana Fuente Montañana	110 o	1 3 1	E. P. y M. B. M. B E. P M. B. y C.	824 230 2.400	
71	José Peris Garuz	Puente Montañana	113 b-a	ı	R. 1. ^a M. B. y C.	355	
73	Manuel Morancho Adillón	Puente Montañana	111 C-a	1	R. 1 C R. 1. y	420	
75	José Carrera Costa	Puente Montañana		1	E. P. y C.	770	
77 79 81 83	Ceferino Castelar Tremosa Monte Socios Puente Montañana. Pamón Llevot Morancho Ramón Llevot Morancho	Puente Montañana Puente Montañana Puente Montañana Puente Montañana	230 236 a	3 3 3 3	S. 2.* C. S. 3.* E. P E. P. y C.	715 1.750 450 2.050	
85	Jaime Carrera Solana	Puente Montañana	121 c-b-a	3	C. S. 1. y E. P	490	
87 89 91 93	José Puy Adillón	Puente Montañana Puente Montañana Puente Montañana Puente Montañana	114 115 l-i 116 l-a	3 3 3 3	E. P C. S. 1. ^a E. P. y Viña. C. S. 3. ^a y	1.810 1.020 300 890	Cepas.
95 97	ICONA	General Lasheras, 8. Huesca Puente Montañana	111 b-a 144	3 3	E. P Pinar Pinar	1.055 1.050 2.100	

Comisarías de Aguas

TAJO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaria la petición que se reseña en la siguiente nota.

Nombre del peticionario: Don Eduardo

Andrés Andrés. Con domicilio en: Calle Francisco de

Clase de aprovechamiento: Riegos de forrajeras y pratenses.

Cantidad de agua que se pide, en litros

por segundo: 19,2.
Corriente de donde ha de derivarse:

Términos municipales en que radican las obras: San Martín de Pusa (Toledo).

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 11 del Real Decreto-ey número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta días naturales y consecutivos desde la fecha si-guiente, inclusive a la publicación del presente anuncio en el «Boletin Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatición que se anuncia, o sean incompati-bles con él. Transcurrido el p'azo fijado, no se admitirá ninguno más en compe-tencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se re-fiere el artículo 13 del Real Decreto ley, antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable, siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos (Referencia 17.465/84).

Madrid, 14 de septiembre de 1984.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.-15.582-C.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Acción Social

Notificación a la Empresa «Industrias de la Construcción y Complementos, S. A. (ICCSA), de ignorado domicilio, del acuerdo de resolución del contrato de obras de construcción de una guardería infantil en Coslada (Madrid)

Con fecha 6 de julio de 1984, la Dirección General de Acción Social ha acordado lo siguiento:

1.º Que se resuelva el contrato de obras celebrado entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Empresa «Industrias de la Construcción y Complementos, S. A.» (ICCSA), para la ejecución de las obras de construcción de una guardería infantil en Cosiada (Madrid), con la incautación de las fianzas depositadas. 2.º Que se efectúe la recepción única

2.º Que se efectúe la recepción única y definitiva de la obra y se apruebe la liquidación final, abonando al contratista

la obra efectivamente realizada.

3.º Que se instruya el expediente para 3.º Que se instruya el expediente para la fijación y valoración de los daños y perjuicios ocasionados a la Administración por el incumplimiento del contrato, compensando la cantidad que resulta de dicho expediente con la resultante de la liquidación final de las obras, si esta tuviera saldo favorable al contratista.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo y Seguridad Social en un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuestos en los dispuest artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se notifica a la Empresa «Industrias de la Construcción y Complementos, Sociedad Anónima» (ICCSA), de domicilio desconocido, para su conocimiento y efectos, en aplicación del artículo 80.3

de la citada Ley.
Madrid, 4 de septiembre de 1984.—La
Directora general, María Patrocinio las
Heras Pinilla.—11.912-E.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Infraestructura del Transporte

Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres

Proyecto de supresión del cruce a nivel entre la carretera C-815, de Palencia a Riaño, p. k. 2,9, y el FF. CC., de Palencia a La Coruña, p. k. 2,033. Término muni-cipal de Palencia

Habiendo sido declaradas de urgencia Habiendo sido declaradas de urgencia las obras del proyecto de supresión del cruce a nivel entre la carretera C-615, de Palencia a Riaño, p.k. 2,9 y el FF. CC. de Palencia a La Coruña, p. k. 2,033. Término municipal de Palencia, por Orden ministerial de 10 de mayo de 1984, y a los efectos del capítulo II de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre información pública durante un plazo de quince dias hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo 1.º, del Reglamento citado, por lo que los señores al final ex-presados y todas las demás personas o

Entidades que se estimen afectadas por la ejecución del proyecto arriba indicado pueden formular por escrito las objecio-nes que consideren oportunas, en los tér-

minos previstos por la Ley y Reglamento de referencia.

Madrid, 2 de julio de 1984.—J. V. Cabezas.—9.636-E

Relación de propietarios

	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	de la finca	Clase de la finca	a expropiar
Desconocido	Polígono 3	Parcela b	Regadio	1.224
Desconocido	Poligono 1	Parcela c	Regadio	25
sal, número 33. Palencia	Polígono 2	Parcela 38	Regadio	183
mero 9, 4.º D. Palencia	Poligono 2	Parcela 🗠	Regadio	735
	Poligono 3	Parcela 45	Regadio	667
Don Emerenciano Castrillo Moratillo, Gasolinera		ł		86
Don Gregorio Alonso Madrigal				1.942
número 15, 4.°, Palencia	Polígono 3	Parcela 53	Regadio	260
número 15, 4.º, Falencia	Polígono 3	Parcela 55	Regadio	10.562
Hermanos López Andrés. Capitán Martin Calleja,	Poligona 3	Parcela 54	Regadio	165
Hermanos López Andrés. Capitán Martín Calleja,	, ,		1	3.120
Doña María de las Nieves Martinez-Azcoitia. Ma-	•			1.030
	Don Fausto Pérez Pérez Avenida Casado del Alisal, número 33, Palencia	Desconocido	Desconocido	Desconocido

Proyecto de renovación de vía y obras complementarias entre Molinar y Aran-guren (Vizcaya). Término municipal de Arcentales (Vizcaya)

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras arriba expresadas por Orden ministerial de 16 de julio de 1984 y a los efectos del capítulo II de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 piación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 28 de abril de 1957, se abre información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados e 1 la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento citado, por lo que los señores al final expresados y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras del provecto presados y todas las demas personas o Entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras del proyecto arriba indicado, puedan formular por es-crito las objeciones que consideren oportunas, en los términos previstos por la Ley y Reglamento de referencia.

Madrid, 7 de agosto de 1984 -- El Ingeniero Jefe.- 10.810-E.

Relación de propietarios

Número 1. Don Ricardo Lamadrid González. Domicilio: Traslaviña. Situación de la finca: Estación de ferrocarril. Clase de la finca: Baldío y camino. Superficie a expropiar: 500 metros cuadrados.

ADMINISTRACION LOCAL

Corporación Metropolitana de Barcelona

Se hace público que el pasado 3 de septiembre de 1984, a las trece horas, se efectiembre de 1984, a las trece horas, se efec-tuó ante el Notario de Barcelona don Ra-fael Nicolás Isasa, en la sede de esta Cor-poración Metropolitana de Barcelona, el sorteo de la amortización de 1.750 títulos, de valor nominal 100.000 pesetas/título, correspondientes a la emisión de obliga-ciones de 1981 de esta Corporación. El re-sultado del mancionado cortaca el essultado del mencionado sorteo es el siguiente:

Títulos que se amortizan en fecha 30 de septiembre de 1984

Primer grupo: Del número 251 al número 500, ambos inclusive.

Segundo grupo: Del número 1.251 al número 1.500, ambos inclusive.

Tercer grupo: Del número 3.751 al número 4.000, ambos inclusive.

Cuarto grupo: Del número 7.001 al número 7.250, ambos inclusive.

mero 7.250, ambos inclusive.
Quinto grupo: Del número 12.251 al número 12.500, ambos inclusive.
Sexto grupo: Del número 13.001 al número 13.250, ambos inclusive.
Séptimo grupo: Del número 13.751 al número 14.000, ambos inclusive.

A efectos del pago de la amortización de dichos títulos, se hace público que se amortizarán con fecha de 30 de septiembre de 1984 y que actúa de entidad pagadora la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, a través de su Sección de Gestión de Valores, con domicilio en Barcelona, en la Vía Layetana, número 60.

Barcelona, 14 de septiembre de 1984.—El Secretario general, Francesc Lliset Borrell.—15.794-C. efectos del pago de la amortización

Ayuntamientos

CARTAGENA

Ignorándose el domicilio actual de los señores que se citan, se les notifica por medio del presente anuncio, a fin de que realicen el ingreso en la Depositaria Murealicen el ingreso en la Depositaria Municipal de este Ayuntamiento de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, en los plazos y por los medios establecidos en el Reglamento de Haciendas Locales y General de Recaudación, pudiendo retirar las notificaciones en el Negociado de Hacienda, calle de Campos, número 4, de Cartagena, e interponer las reclamaciones nertinentes según se expresa en ciones pertinentes, según se expresa en cada cédula de notificación.

cada cedula de notificación.

Este anuncio se publica en virtud de lo establecido en los artículos 80, 3. de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y 314 y 315 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales v Régim Locales.

Plusvalla

	1		
Número expediente y año	Nombre o razón social	Ultimo domicilio conocido	Importe Pesetas
1:760/1981	José Ramón Vega Carreras.	Capitán Mendizábal, 48. Santur- ce (Vizcaya)	330
2,031/1981	María Pérez Alcaraz	Avenida España, 3. Alcobendas	
2.035/1981	María Pérez Alcaraz	(Madrid) Avenida España, 3. Alcobendas	7.445
	_ · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	(Madrid)	3.247
2.036/1981	María Pérez Alcaraz	Avenida España, 3. Alcobendas (Madrid)	1.414
2.037/1981	María Pérez Alcaraz	Avenida España, 3. Alcobendas (Madrid)	2.010
2.038/1981	María Pérez Alcaraz	Avenida España, 3. Alcobendas	
2.770/1981	Isaac Miguel Benito del Pozo	(Madrid) Francisco Requena, 11, 1.º, La	3.497
_,	[Elipa Madrid	12 325
2,997/1981	Evangelina León Rey	Avenida de los Toreros, 2, 2.° Valladolid	4.674
3.571/1 98 1	James Patrick y Margaret	Avenida Aster 1006 Sunnyvale.	
	McLaren	California (USA)	2.348

Cartagena, 1 de octubre de 1984.—El Jefe del Negociado.-13.545-E.

GETAFE

Recaído en Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid, en su reunión del día 26 de julio de 1984. acuerdo por el que se declara de urgencia la ocupación de los blenes y derechos afectados por el Proyecto de Emisario y Aliviadero de la Red Principal de Saneamiento de Getafe, cuya descripción se inserta a continuación:

	1	1	Superficie afectada
Polígon o	Parcela	Propietario	(m²)
			2 2 20 20
20 20	48 50	Eugenio García Cuesta Carmen Butragueño M	Serv. acued 90,00 Serv. acued 163,00
20	51	Angeles Cervera Serrano	Serv. acued 15,00
20	53	Juan M. Paredes Sevillano	Serv. acued 20,00 Serv. acued 28,00
20 20	54 55	Valentín Cifuentes Martin Manuel Garvía Herreros	Expropiación 462,00
20	56	José A. Cervera Daviña	Serv. acued 1.090,00
20	58	Herederos de Mercedes Arteaga José Herrero Sacristán	Serv. acued 230,00 Serv. acued 100,00
20 20	60 68	Manuel Garvía Herreros	Serv. acued 220,00
20	59	Manuel Garvia Herreros	Serv. acued 100,00
20 20	61 62	Francisco Deleyto Cervera Julián Berrocal Rubio	Serv. acued 160,00 Serv. acued 120,00
20	63	Angeles Benavente B	Serv. acued 120,00
20	64	Rosa Ocaña Martin	Serv. acued 130,00 Serv. acued 170,00
20 20	65 66	Herederos de Juridíaz Pedraza Luis Vergara Butragueño	Serv. acued 230,00
20	67	Pilar Muñoz Benavente	Serv. acued 120,00
20	69	Herederos de Mercedes Arteaga José Herrero Sacristán	Serv. acued 160,00 Serv. acued 365,00
20 20	71 72	Emilia Serrano Benavente	Serv. acued 36,00
20	98	Victoria Bravo Díaz	Expropiación 160,00
20 20	102 103	Francisco Valtierra S Pilar Cifuentes Bravo	Expropiación 260,00 Expropiación 260,00
20	104	Julián Benavente	Expropiación 120,00
20	132	Bernardo Bravo García	Expropiación 130,00 Expropiación 150,00
20 20	133 138	Julián Benavente Benavente José Garrido Arranz	Expropiación 150,00 Expropiación 140,00
20	139	Teresa Serrano de Francisco	Expropiación 130,00
20	142 143	Juan Serrano Gutiérrez Julio Muñoz Benavente	Expropiación 170,00 Expropiación 80,00
20 20	146	Desconocido	Expropiación 70,00
20	181	Herederos de Vicente Herreros	Serv. acued 16,00
20 20	183 184	Emilia Serrano Bente Julián Benavente Bente	Serv acued 105,00 Serv. acued 340,00
20	185	José A. Cervera Daviñas	Serv. acued 160,00
20	186	Juan A. Cervers Azofra	Expropiación 460,00 Expropiación 200,00
20 20	190 192	Juan J. de Francisco Vergara Desconocida	Expropiación 250,00
20	193	Amor Ortiz Ortiz	Expropiación 420,00
20 20	194 195	Angela Cobeño Hoya Diego Cabañas Ortiz	Expropiación 260,00 Expropiación 430,00
20	197	Pablo y Luis Martín García	Expropiación 340,00
20 20	198 199	Antonio Cifuentes Arias Felipe Butragueño Benavente	Expropiación 280,00 Expropiación 580,00
20	200	Diego y Francisco Cabañas Ortiz	Expropiación 440,00
20 20	201 203	Alvaro J. Pereira Butragueño Santiago Robles Navarro	Expropiación 200,00 Expropiación 200,00
20 20	204	Herederos Francisco Ruiz Ruiz	Expropiación 190,00
20	205 206	Marcelo Cervera Herreros	Expropiación 100,00
20 20	207	Santiago Robles Navarro Luis Pereira Berihuete	Expropiación 190,00 Expropiación 100,00
20	209	Angeles Benavente Benavente	Expropiación 180,00
20 20	210 216	Lorenzo y hermanos Cifuentes Victoria Bravo Díaz	Expropiación 220,00 Expropiación 7,00
20	218	Santiago Robles Navarro	Expropiación 17,50
20	219	Teresa Ron Fernández	Expropiación 68,00
20 20	220 227	Valentín Cifuentes Martín Eloísa Vergara Serrano	Expropiación 110,50 Expropiación 260,00
21	52	Fernando Andueza López	Expropiación 160,00
21 21	53 54	Angela Gómez del Castillo Francisco Cabañas Ortiz	Expropiación 640,00 Expropiación 310,00
21	57	Cipriano Ocaña	Serv. acued 100,00
21	58 50	Francisco Cervera Serrano	Serv. acued 100,00
21 21	59 60	Julio Cabañas Ortiz Angela Gómez Benavente	Serv. acued 290,00 Serv. acued 570,00
21	61.	José A. Cervera Daviñas	Serv. acued 230,00
21 21	84 89	José Garrido Arranz Ricardo López Gómez	Expropiación 280,00 Expropiación 680,00
21	89	Ricardo López Gómez	Serv. acued 1.200,00
21 21	90 92	Ana María Páramo Fernández	Expropiación 810,00
21		Hermanos de Vicanco González y José Garrido Arranz	Serv. acued 310,00
21	220	Andrés Vergara Butragueño	Expropiación 170,00
21 21	221 222	Fernández de Henestrosa	Expropiación 990,00 Expropiación 930,00
21	223	Daniel Navarro de Francisco	Expropiación 300,00
21	56 d	Hermanos de Serrano de Francisco	Expropiación 160,00
	<u> </u>	<u> </u>	·

A los efectos señalados en la Ley de Expropiación Forzosa se abre información pública durante un plezo de quince días hábiles, para que todos aquellos interesados puedan formular por escrito, ante esta Corporación, alegaciones a los

solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacio-nar los bienes y derechos que les afectan.

Getafe, & de septiembre de 1984.—El Alcalde.—7.505 A.

ANDALUCIA

Servicios Territoriales de Industria y Energía

CORDOBA

Solicitud de permiso de investigación

El Jefe del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación tigación:

úmero: 12.680. Nombre: «San Carlos». Mineral: Barita. Término municipal: Vi-llaviciosa de Córdoba. Número:

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General de agosto de 1978.

Córdoba, 6 de septiembre de 1984.—El
Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Ro-

driguez Boti.-11.997-E.

GRANADA

Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2817/1986 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de aiguación y declar bación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31. c) Linea eléctrica.

Origen: Apoyo en línea A.T. que alimenta a C.T. «Maestría». Final: Centro de transformación «Ga-

Término municipal afectado: Loja.

Longitud: 0,958 kilómetros. Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 116,2 milimetros cuadrados.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 2-1503 (Alineación)

y 1507 (Amarre)

Potencia a transportar: 4.000 KVA. e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.761.563 pesetas.
g) Finalidad: Dotar a la ciudad de
Loja de una nueva alimentación a 20 KV
y poder atender las demandas de energía
eléctrica.

h) Referencia: 3499/A. T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presen-tada en este Servicio Territorial de In-dustria y Energía, Junta de Andalucia, sito en Granada, Doctor Guirao Gra, sin sito en Granada, Doctor Guirao Gra, sin número, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta dias contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Granada, 10 de julio de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.—4.900-14.